

INSTITUTOS PROVINCIALES INCORPORADOS A LA UNIVERSIDAD DE HUESCA

POR LAURA ALINS RAMI

INTRODUCCIÓN. SIGNIFICACIÓN Y OBJETIVO DE LOS PRIMEROS INSTITUTOS ESPAÑOLES.

El "Arreglo provisional de estudios" (29-10-1936) no llegó a unificar plenamente los estudios preparatorios o de filosofía, equivalentes a lo que los liberales llamaban segunda enseñanza, estableciendo que durarían tres años para todas las carreras. Pero, como explica Alvarez de Morales, debido a los escasos recursos de los centros de enseñanza y al desgobierno general en estos años, cada universidad mantuvo estos estudios más o menos como los tenía antes del "Arreglo", de forma que cada centro impartía tales enseñanzas según su plan particular, pues ni siquiera el plan Calomarde —1824— había conseguido unificarlas¹. La suerte de estos estudios fundamentales dependía de que se impartieran en unos establecimientos adecuados, se estaba imponiendo la instauración de los Institutos.

El proyecto de ley sobre instrucción secundaria y superior dado por el marqués de Someruelos el 29 de mayo de 1838, seguía teniendo sus bases en el "Arreglo" de 1836, pero partía, respecto de la enseñanza secundaria, de la implantación de Institutos elementales y superiores

1. ALVAREZ DE MORALES, A., *Génesis de la Universidad española contemporánea*. Madrid. Instituto de Estudios Administrativos, 1972, pp. 131-132.

—estos últimos serían establecimientos nacionales—. En el preámbulo al proyecto de ley se indicaba que los Institutos, como establecimientos de nueva planta deberían estar reglamentariamente “en armonía con las actuales instituciones y con lo que exige la ilustración del siglo”.

Los Institutos elementales, considerados establecimientos provinciales, se costearían con las retribuciones derivadas de las matrículas y con “los productos de todas las propiedades, memorias, fundaciones, legados y obras pías, destinadas en la actualidad, o que en lo sucesivo, bajo estas o cualesquiera otras consideraciones, puedan destinarse a la instrucción pública de segunda clase”, así como las “rentas de los diversos establecimientos que, con el nombre de cátedras de Latinidad, colegios de Humanidades o Filosofía, existan en las respectivas provincias y crea el Gobierno conveniente aplicar a este objeto”²; esto

2. Artículo 7 del proyecto Someruelos. Adjuntamos, para mayor claridad, el capítulo primero del proyecto, referente a la creación de Institutos (ALVAREZ DE MORALES, *op. cit.*; pp. 589-590).

Art. 2.º Los Institutos se dividirán en elementales y superiores.

Art. 3.º En los Institutos elementales se enseñará Gramática española y latina; Elementos de Matemáticas; Geografía; Cronología e Historia, especialmente la nacional; Historia Natural; Física y Química; Literatura, principalmente la española; Ideología, Religión y Moral; Dibujo Lineal, y como estudios accesorios: Dibujo natural, Francés y alguna otra lengua viva. Esta enseñanza será el mínimo indispensable que deberán proporcionar los Institutos elementales. Donde los medios lo permitan los estudios se ampliarán en los términos que los juzgue conveniente el Gobierno.

Art. 4.º Se creará un Instituto elemental en los pueblos donde, a juicio del Gobierno, atendidos sus medios, su situación y necesidades, convenga establecerlo, pudiendo haber uno o más Institutos en cada provincia, o uno para dos o más provincias, según las circunstancias lo exigieren.

Art. 5.º En los Institutos superiores se darán cursos completos de cálculo diferencial e integral: mecánica general, física y química, zoología, botánica, mineralogía, literatura, historia, economía política, derecho natural y administración. Se enseñará, además, la lengua griega, árabe o hebrea, según fuere más conveniente. Sin embargo, donde no hubiere fondos suficientes, se podrán suprimir de estas asignaturas las que sean necesarias.

Art. 6.º Todo Instituto superior tendrá anejo un Instituto elemental.

Art. 7.º Los Institutos elementales se considerarán como establecimientos provinciales. Sus fondos consistirán:

1.—En los productos de todas las propiedades, memorias, fundaciones, legados y obras pías, destinadas en la actualidad, o que en lo sucesivo, bajo estas o cualesquiera otras consideraciones, puedan destinarse a la Instrucción Pública de segunda clase.

2.—En las rentas de los diversos establecimientos que con el nombre de Cátedras de Latinidad, de Humanidades o Filosofía, existan en las respectivas provincias, y crea el Gobierno conveniente aplicar a este objeto.

3.—En la retribución que pagarán los escolares por sus matrículas, exámenes y pruebas de curso.

4.—En los arbitrios o repartimientos que con arreglo a las leyes se hagan en cada una de las provincias para cubrir el déficit que resultase de los fondos anteriores.

suponía, en realidad, una nacionalización de los establecimientos privados de segunda enseñanza que pasarían a Institutos³. Además la creación de Institutos involucraba una doble intención centralizadora y secularizadora; el Gobierno pretendía “plantear en las provincias los Institutos de segunda enseñanza que pudieran establecerse y mantenerse en el día con fondos puramente provinciales, o provenientes de bienes y recursos existentes en su respectivo territorio con semejante destino y aplicación”⁴; al mismo tiempo pretendió, según escribe Heredia Soriano, independizar administrativamente (si bien de manera relativa) de la Universidad una enseñanza cuyo único sentido, hasta entonces, había sido servir de preparación a las facultades mayores (se precisaban tres cursos de Filosofía para optar a las Facultades de Derecho, Teología, Medicina...), y generalizar la enseñanza media extendiéndola por toda la península bajo la dirección de una clase media secularizada y emancipada⁵. Los Institutos competirían o sustituirían a otros establecimientos del mismo nivel (Cátedras de Latinidad, Colegios de Humanidades o de Filosofía, Seminarios Conciliares...), pero fundamentados en principios diferentes.

Aunque el dictamen de la Comisión de Instrucción Pública del Congreso fue favorable al Proyecto de Someruelos, el Senado puso tales re-

Art. 8.º Los Institutos superiores se considerarán como establecimientos nacionales y sus rentas consistirán:

1.— En las que tengan los establecimientos de Instrucción Pública que para crear aquéllos convenga suprimir.

2.— En las retribuciones de matrículas, exámenes y grados.

3.— En las cantidades que se les asignen sobre el presupuesto general del Estado.

3. El Dictamen de la Comisión de Instrucción Pública del Congreso y del Senado sobre la conversión de los establecimientos privados en Institutos elementales, que aparecía como un ataque a la libertad de enseñanza, fue favorable porque se consideró más grave que la enseñanza continuara rigiéndose por el Plan Calomarde. Pero el debate del Senado, centrado fundamentalmente en la refundición de los Colegios privados para dar paso a los Institutos elementales, fue tan enconado que, sometido a votación el artículo dedicado a este asunto, el resultado fue negativo para el Gobierno y Someruelos decidió retirar por completo su proyecto. A partir de ese momento el tema de los Institutos se politizó y fue utilizado por los distintos grupos políticos (PUELLES BENÍTEZ, M., *Educación e ideología en la España contemporánea. 1767-1975*. Barcelona, Labor Politeia, 1980, p. 104).

4. “Dictamen de la Comisión autorizando al Gobierno para plantear la Instrucción Secundaria y Superior”; D.S.C. C.D. Legisl. 1837; t. IV; Sesión 16-VI-1838, apéndice primero al núm. 175, p. 2951; Madrid, Imp. J. A. García, 1874.

5. HEREDIA SORIANO, A., *Política docente y filosofía oficial en la España del siglo XIX. La Era Isabelina (1833-1868)*. Salamanca. Ed. Universidad, I.C.E. 1982, p. 120.

paros a tal dictamen que el ministro prefirió retirar el proyecto. Someruelos intentó realizar mediante decretos alguna reforma, y así la R.O. del 12-VIII-1838 estableció ciertas reglas para la fundación de colegios de Humanidades o Institutos⁶; la creación de los Institutos de Barbastro, Jaca y Tamarite obedeció a esta real orden.

Juan Martín Carramolino, sucesor de Antonio de Hompanera, por vía de decretos y aprovechando la existencia de los colegios de Humanidades y de fondos privados en diversas provincias, comenzó a poner en marcha uno de los capítulos más trascendentales del Proyecto de Someruelos y, en general, de toda la política liberal en materia pedagógica desde los inicios de la revolución: el referente a los Institutos, imponiendo así, como hecho consumado, una idea que tanta oposición había encontrado.

Los primeros Institutos creados fueron el Cantábrico en Santander y los elementales de Tudela y Cáceres, en junio, agosto y septiembre de 1839, respectivamente; a estos siguieron otros en años sucesivos en diversas provincias⁷. La fundación de los Institutos, además de suponer un paso hacia la secularización y uniformidad de la instrucción pública, conllevó la exaltación de las ciencias físicas y naturales, la filosofía estricta y las letras, que dejaron de ser consideradas como simples saberes preparatorios para las facultades mayores; además se introdujo el nombre de "Ideología" para designar la filosofía fundamental. El artículo tercero del proyecto Someruelos determinaba las asignaturas a impartir en los Institutos elementales: Gramática española y latina; Elementos de Matemáticas; Geografía; Cronología e

6. "Colección de las leyes, Decretos y Declaraciones de las Cortes, y de los Reales Decretos, órdenes, resoluciones y reglamentos generales expedidos por los Secretarios de Despacho", t. 24. Madrid. Imp. Nacional, 1839.

7. Según Vicente de la Fuente, el Instituto de San Sebastián se fundó, también, en 1839, y no propiamente como un Instituto de segunda enseñanza, sino como un recuerdo del de Gijón; la enseñanza se reducía a los ramos de Comercio, Industria y Náutica.

Respecto a la fecha que da de la Fuente para la fundación del Instituto de Guadalajara (R.O. del 27 de septiembre de 1837, por D. Pedro Gómez de la Serna), mantenemos algunas reservas pues otros autores no se refieren a este Instituto como al primero de los creados; también señala de la Fuente que la escasa concurrencia de estudiantes y los pocos recursos provocaron la dimisión del Director de este establecimiento, el Diputado provincial D. Dionisio Hermosilla, el 10 de marzo de 1840; a pesar de que en 1841 se agregaron a él algunas rentas, ante la dificultad de sostenerlo, fue suprimido por Real Decreto de 1850 (DE LA FUENTE, V., *Historia de las Universidades, Colegios y demás establecimientos de enseñanza en España*. Madrid, Imp. de la Vda. e Hijo Fuente-nebro. T. IV, 1889, pp. 417-18).

Historia, especialmente la nacional; Historia Natural; Física y Química; Literatura, especialmente la española; Ideología, Religión y Moral; Dibujo Lineal, y como estudios accesorios: Dibujo natural, Francés y alguna lengua viva.

Las juntas revolucionarias constituidas en septiembre de 1840 contra el gobierno de los moderados, y que acabaron expulsando a la Reina gobernadora y elevando a Espartero a la Regencia, dieron un segundo impulso a la creación de Institutos; los sucesivos gobiernos esparteristas favorecieron estas fundaciones, mientras que mantuvieron, al mismo tiempo, una progresiva política anticlerical, llegando incluso, en ocasiones, a plantearse la polémica entre los Institutos y los Seminarios.

Una circular del II-XI-1840 que la Dirección General de Estudios dirigió al director del Instituto de Cáceres explicaba "el verdadero objeto de los Institutos de segunda enseñanza", señalando que debían proporcionar: 1) Una instrucción preparatoria "para el estudio de las profesiones científicas en las universidades y algunas escuelas especiales"; 2) Unos conocimientos útiles a los que, sin aspirar a carrera universitaria, se quisieran dedicar a algún ente o industria útil; 3) Adelantamientos morales e intelectuales "a todos los que por su posición social hubieran de intervenir en los negocios comunes de los pueblos". Estas consideraciones manifiestan, como ya se ha ido apuntando, que los Institutos se instauraron y utilizaron por el liberalismo, en gran parte, como un instrumento para pasar del viejo al nuevo orden socio-cultural y profesional⁸.

Para terminar debemos tener bien presente que los Institutos nacieron en un clima hostil y que los primeros años de vida de algunos de ellos fueron lánguidos. El mismo Gil de Zárate reconocía: "He dicho que algunos de estos Institutos (se refería a los creados antes de 1845) se mandaron crear, porque los hubo que no llegaron a establecerse, a pesar de la orden, y otros cesaron al poco de su instalación por no poder sostenerse. Los tiempos andaban demasiado revueltos para ser favorables a esta clase de creaciones... Los Institutos no pudieron recibir un impulso vigoroso y eficaz hasta fines de 1845"⁹. Sólo a partir de

8. En opinión de HEREDIA SORIANO (*op. cit.*, pp. 136-37-38).

La Circular del II-IX-1840 aparece en "Colección de Leyes, Reales Decretos, Ordenes, Reglamentos, Circulares y Resoluciones generales expedidas sobre todos los ramos de la Administración y Gobierno del Estado"; t. 8. Madrid, Imp. del Castellano 1841, pp. 419 y ss.

9. GIL DE ZÁRATE, A., *De la Instrucción Pública en España*. Madrid, Imp. del Colegio de Sordomudos, 1833, T. II, p. 62.

esta fecha y tras la promulgación del Plan Pidal, la reforma de la enseñanza secundaria quedará consolidada y la creación de Institutos constituirá un hecho plenamente reglamentado y efectivo.

LOS PRIMEROS INSTITUTOS DE LA PROVINCIA DE HUESCA INCORPORADOS A LA UNIVERSIDAD SERTORIANA.

El decreto del 12 de agosto de 1838 permitía el establecimiento de Colegios de Humanidades y Filosofía, en los que se podría impartir los tres primeros cursos de Filosofía; estos Colegios de segunda enseñanza o Institutos literarios quedarían inscritos o incorporados a la Universidad más próxima, Universidad que examinaría y calificaría a fin de curso a los colegiales procedentes de aquéllos.

A raíz de este decreto se crearon los Institutos de Barbastro (octubre 1841), Jaca (septiembre 1841) y Tamarite (octubre 1840), incorporados a la Sertoriana. Los Institutos literarios de Barbastro y Tamarite arrastraban ya una tradición docente porque eran colegios de Humanidades, establecimientos de primera enseñanza —Escuelas Pías—; el Instituto literario de Jaca también impartió, a partir de septiembre de 1841, la instrucción elemental y superior, como exigía la R.O. del 12-VIII-1838 entre los requisitos a observar por cualquier Instituto que solicitase la incorporación.

Estos Institutos tuvieron una vida exigua, los de Jaca y Barbastro desaparecieron con la Universidad de Huesca en 1845, ya que estaban anexionados a ella; el de Tamarite ya había cerrado sus puertas en 1842.

Instituto de las Escuelas Pías de Barbastro.

A principios de octubre de 1841, D. Cosme Vallés, Rector de las Escuelas Pías de Barbastro, expuso al Rector de la Universidad de Huesca, D. Tomás Pérez, que ese establecimiento de Humanidades, en el que ya en otras ocasiones se había enseñado Filosofía e incorporado sus cursos a dicha Universidad, pretendía establecer también "curso" para la enseñanza de la Filosofía (tres cursos de Instituciones Filosóficas, tal y como se impartían en las universidades, necesarios para obtener el grado de Bachiller en Filosofía y así poder optar a continuar estudios en una facultad mayor), por lo que le rogaba fuese inscrito en

la Universidad y a él se le designase Director del "Curso de Filosofía" ¹⁰. El 19 de octubre se le ofició al Sr. Vallés la inscripción del Instituto, previniéndole que el período de matrícula había empezado el 1 de ese mes y acababa el último día del mismo.

Cada año, como era norma de los Institutos incorporados, la relación de matriculados era remitida a la Sertoriana en los primeros días de noviembre, y de allí se enviaba a la Dirección General de Estudios. En el primer curso de 1841-42, D. Cosme Vallés adjuntó a la lista una nota en la que advertía que, procedente de las matrículas, poseía 31 dineros y 4 reales vellón "que salvo error corresponden al diezmo de la Dirección General de Estudios y al tercio de esa Universidad" ¹¹. La cuota de matrícula en los tres Institutos fue, como en la Universidad de Huesca, de 120 rs., pagaderos, 80 con la inscripción y 40 en la prueba de curso.

El primer año académico de vida del Instituto de Barbastro comenzó el dos de noviembre de 1841; los doce alumnos de primero de Filosofía (no hubo ninguno en segundo ni en tercero), previamente a su admisión, debieron superar en octubre, en Barbastro, un examen de Latinidad calificado por D. Cosme Bada y por el padre José Balaguer, Maestro de Retórica y Humanidades. El 10 de junio los doce cursantes sufrieron, en la misma ciudad, un examen escrito de una hora, tras el sorteo de preguntas, y luego el oral de un cuarto de hora sobre Lógica, Matemáticas, principios de Geometría y Gramática General; no debió de ser una prueba definitiva ya que ésta la realizaron en la Universidad de Huesca ¹². En los cursos siguientes, al parecer, no se hizo

10. En estos términos D. Cosme Vallés se dirigió a la Escuela oscense:

"Cosme Vallés, Rector de las Escuelas Pías de esta ciudad, a V.S., Sr. Rector de la Universidad de Huesca, con el debido respeto expone: Que en este establecimiento de humanidades se ha leído ya Filosofía en otras ocasiones, habiendo sido aprobados los cursos e incorporados en esa Universidad. En el día, con arreglo a la Orden de 12 de agosto de 1838, tiene dispuesto establecer también Curso para la citada enseñanza bajo la aprobación de la Autoridad Municipal, de quien la ha merecido, como tal presidente, para el expresado establecimiento, y previniéndose en aquella Ley debe inscribirse en la Universidad donde se han incorporado los cursos, a este fin.

A V.S. suplica se sirva disponer se me inscriba en esa Universidad como Director del Curso de Filosofía, y que se me libre certificación que pueda acreditarlo...".

(Archivo Histórico Provincial de Huesca; Fondo Universidad, Libro 73—Institutos de Tamarite, Jaca y Barbastro—; Cuadernillo referente al Inst. de Barbastro en el curso 41-42, p. 2).

11. *Ibidem*, p. 8.

12. *Ibidem*, pp. 10, 34 y 36.

ninguna prueba final en Barbastro (como tampoco en el Instituto de Jaca), sino que el Director remitió, a fines de junio, a Huesca, la relación de examinandos, para que éstos fuesen admitidos a examen en la Universidad, a fines de ese mes o principios de julio. Al igual que para Jaca, firmaron las actas de calificación final los doctores y catedráticos de Instituciones Filosóficas de la Sertoriana, Pascual Gonzalbo, Mariano Ena y Martín Palacín; además de ellos, a partir de 1843, el Licenciado y catedrático sustituto Mauricio M.^a Martínez y en los dos últimos cursos, también, el Doctor Vicente Domingo.

El cuadro que a continuación presentamos nos indica la fecha de matrícula, el número de alumnos matriculados y sus calificaciones en los cuatro años que pervivió el Instituto de Barbastro, hasta la supresión de la Universidad Sertoriana en 1845¹³.

Observamos que algunos alumnos matriculados no recibieron la calificación final (respectivamente, 1, 4, 1 y 2 colegiales en cada uno de los cuatro cursos sucesivos), lo que nos hace suponer que no acabaron el curso.

Las fechas de matrícula y de calificaciones finales fueron las observadas por la Universidad de Huesca, asimismo en los Institutos de Jaca y Tamarite, del 1 al 31 de octubre¹⁴.

En cuanto a las calificaciones, como en los otros dos Institutos, aunque no se detecta ningún suspenso, no fueron brillantes; el número de aprobados superó ampliamente el de notablemente aprovechado, y no se otorgó ningún sobresaliente. El porcentaje de notables y sobresalientes fue mucho mayor entre el alumnado que cursó Filosofía en la Universidad de Huesca¹⁵. Debemos aclarar que, además de las calificaciones finales, reflejadas en el cuadro anterior, los cuadernillos corres-

13. A.H.P.H. Fondo Univ. Libro 73; Cuadernillos referentes al Instituto Literario de Barbastro en los cuatro cursos académicos señalados; pp. 7, 34, 36 (curso 41-42); pp. 46, 46^v (curso 42-43); p. 50 (curso 43-44); pp. 2, 37 (curso 44-45). Estos cuadernillos recogen, también (así como para los otros Institutos), los exámenes escritos realizados por cada uno de los alumnos; no nos referimos a ellos porque los tratamos al estudiar propiamente la Universidad de Huesca, ya que eran los mismos exámenes para todos los alumnos.

14. La R.O. del 10 de julio de 1841, publicada en el B.O. de la Provincia, núm. 110, determinaba el plazo de matrícula entre el 1 y el 31 de octubre.

15. Así, por ejemplo, en el curso 1844-45, el porcentaje de la calificación de notablemente aprovechado para el alumnado de Barbastro fue del 0 %, mientras que en la Universidad Sertoriana, en conjunto, la calificación de notablemente aprovechado junto a la de sobresaliente correspondió al 50 % de los alumnos; esta proporción fue semejante en los tres cursos anteriores (A.H.P.H., Fondo Univ. Libro 63).

Año académico	Nº Matricul.			Fecha formaliz. matrícula	Fecha acta calif. final	Calificaciones		
	1ª	2ª	3ª Total			1ª Filosofía (Lógica, Ontología y Matemát.)	2ª Filosofía (Física General y Particular)	3ª Filosofía (Metafísica y Ética)
1.841-42	12	1	12	24 a 26 X-1841	23-6 42	Aprob. 9 Notablemente aprobado 2	Aprob. - Not. Apr. -	Aprob. - Not. Apr. -
1.842-43	10	13	24	20 a 23 X-1842	18-6 43	Aprob. 7 Notablemente aprobado 2	Aprob. 6 Not. Apr. 5	Aprob. - Not. Apr. -
1.843-44	3	8	21	20 a 31 X-1843	3-7 44	Aprob. 3 Notablemente aprobado -	Aprob. 6 Not. Apr. 2	Aprob. 8 Not. Apr. 1
1.844-45	7	6	18	20 a 30 X-1844	4-7 45	Aprob. 7 Notablemente aprobado -	Aprob. 2 Not. Apr. -	Aprob. 7 Not. Apr. -

pondientes, ofrecen también las del examen oral —ya que los alumnos efectuaban una prueba oral y otra escrita—; no anotamos estas calificaciones por coincidir con las primeras.

El número de alumnos fue reducido (y por lo tanto limitadas las rentas procedentes de matrículas). Muchos alumnos de Barbastro y Jaca y sus diócesis siguieron cursando en la Sertoriana (el número de alumnos, en cada uno de estos cuatro años escolares, en la Facultad de Filosofía de la Universidad de Huesca fue respectivamente de 103, 124, 140 y 142). Los alumnos procedían fundamentalmente de Barbastro y, en número más limitado, de villas próximas de su diócesis (Selgua, Fonz, Laluega, Pertusa, Perarruga, Albelda, Olvena, Peralta de la Sal, Estadilla, Castellazuelo y Fraga); también hubo un alumno de Corbíns (Lérida), uno de Bausens (Diócesis de Seo de Urgel) que no acabó el curso y dos de Madrid ¹⁶.

El Instituto de Barbastro, como los de Jaca y Tamarite, se sostenía con las matrículas de los alumnos, con algunas rentas propias y con una pequeña ayuda del Ayuntamiento. No conocemos el monto de estas cantidades, aunque debió ser escaso e insuficiente. Dado que no disponemos de ninguna otra noticia sobre cuentas, anotamos las siguientes (tomadas del Diccionario de Madoz), referidas al año 1846, cuando el Instituto de Barbastro no existía ya como tal y las Escuelas Pías de esta localidad habían sido declaradas establecimiento de primera enseñanza: en este año concurrieron al Colegio 600 niños de Barbastro mismo y de pueblos inmediatos; la subsistencia del centro sólo era mediana y basada en la asignación anual de 3.500 rs. v. del Ayuntamiento y en las rentas de las fincas que dejó su fundador, mejoradas gracias a la laboriosidad del agrónomo D. Cosme Vallés, Rector del Colegio y, en ese momento, provincial de Aragón; ninguna ayuda estatal favoreció a la escuela primaria ¹⁷.

16. En el año escolar 41-42 cursaron nueve alumnos de Barbastro, uno de Selgua, uno de Bausens y uno de Fonz. En el curso 42-43, catorce de Barbastro, dos de Pertusa, dos de Fonz y uno de cada una de estas localidades: Perarruga, Fraga, Laluega, Selgua, Albelda y Peralta de la Sal. En el curso siguiente fueron trece alumnos de Barbastro, dos de Madrid, uno de Fraga, uno de Pertusa, uno de Fonz, uno de Selgua, uno de Albelda y uno de Corbíns. En el último año escolar, once estudiantes de Barbastro, dos de Madrid y uno de cada una de estas villas: Pertusa, Fonz, Olvena, Estadilla y Castellazuelo.

Lógicamente, de un curso a otro, se repiten la mayoría de las localidades ya que los mismos alumnos pasaban al siguiente curso.

17. MADOZ, P., *Diccionario geográfico-estadístico-histórico de España y sus posesiones de ultramar*. Madrid, T. III, 1846; voz Barbastro, pp. 391-392.

Instituto de Jaca.

El 20 de septiembre de 1841, D. Antonio Fuentes se dirigió al Rector de la Universidad de Huesca comunicándole su deliberación de abrir, en el mes de octubre, en el Instituto de Jaca, que bajo su dirección se hallaba instalado en dicha ciudad desde ese mes de septiembre —y en el que se impartía la “Instrucción primaria elemental y superior, Latinidad, Matemáticas, Lengua Francesa y otros ramos de enseñanza”—, los tres cursos académicos de Filosofía, para dar a ese establecimiento toda su amplitud¹⁸.

Los alumnos matriculados deberían incorporar sus cursos en la Universidad de Huesca, por ser ésta la más próxima, según la disposición 5.^a del R.D. del 12-VIII-1838; en las disposiciones 2.^a y 3.^a este Decreto ordenaba que, para la constitución del Instituto, el Ayuntamiento debía elevar un certificado a la Sertoriana sobre la conducta moral y política del futuro director y sobre las condiciones físicas y sanitarias del local donde se ubicaría el Instituto. El 20 de septiembre esta certificación fue redactada por el Secretario del Ayuntamiento Constitucional de Jaca, D. Bernardo Ciria, y corroborada con el visto bueno del alcalde, D. Fco. Javier Peguera; enseguida se envió a Huesca. Con tal requisito en su poder, la Universidad incorporó el Instituto de

18. A.H.P.H. Fondo Univ. Libro 73; Cuadernillo referente al Instituto Literario de Jaca en el curso 41-42; pp. 2 y 2^r. El oficio dirigido a la Universidad decía:

“Desde primero del que rige se halla instalado este Instituto bajo mi dirección, desde igual fecha están en ejercicio las asignaturas de Instrucción primaria elemental y superior, Latinidad, Matemáticas, Lengua francesa y otros ramos de la enseñanza cuyo programa remitiré a V.S. en tiempo oportuno; y deseando dar a este establecimiento toda la amplitud que sea compatible con mis recursos, he deliberado abrir, en primero del próximo octubre, los tres cursos académicos de Filosofía, y, a fin de que los alumnos que hayan de matricularse en él puedan gozar del beneficio de incorporación en la Universidad, según previene la disposición 5.^a del R. Decreto de 12 de agosto de 1838, tengo el honor de elevar a manos a V.S. el adjunto certificado librado por el M.I. Ayuntamiento Constitucional de esta Ciudad, en el que aparecen las circunstancias que en las disposiciones 2.^a y 3.^a del citado Real Decreto se marcan, a fin de que V.S. se sirva inscribirme en el número de Directores pertenecientes a esa Universidad, a la que por ser la más inmediata corresponde este Instituto.

Espero, pues, que V.S. se dignará acusarme el recibo de los citados documentos, a fin de que no padezca retraso alguno el régimen que intento establecer en bien de la educación de la juventud de este país, llevando por este medio las benéficas miras e intenciones de S.M. al acordar la instalación de los Institutos...”.

Jaca e inscribió y reconoció al Director solicitante entre los pertenecientes a la misma¹⁹.

El Ayuntamiento jaqués no estuvo muy acertado en su juicio sobre la buena conducta del Director del Instituto, cuyo nombre real era Gregorio María del Valle y que, el 21 de mayo de 1842, acusado de poligamia (se le imputaba haber contraído matrimonio tres veces, causa que se le seguía en Jaén), fue arrestado y conducido al Castillo de Jaca; el 24 del mismo mes fue encarcelado en Zaragoza y, unos días después, en Jaén. El Instituto cerró sus puertas el 23 de mayo; dos días más tarde el Alcalde de Jaca notificó lo sucedido al Rector de la Universidad de Huesca, éste dispuso que los colegiales se presentasen en la Sertoriana para acabar el curso, exigiéndoles como único requisito una certificación de sus catedráticos o del Director en la que constase la asistencia de los jóvenes y la aprobación de su curso, para que pudieran ser "admitidos a examen". Este certificado fue extendido por el Director, ya después, desde el castillo de Jaca el 22 de mayo²⁰. El 29 de este mes el

19. *Ibidem*, p. 3. Transcribimos el certificado expedido por el Ayuntamiento: "Bernardo Ciria, Secretario del Ayuntamiento Constitucional de Jaca,

Certifico: Que el Licenciado D. Antonio Fuentes, residente en esta ciudad, acudió al Ayuntamiento de la misma en solicitud de que se le permitiese establecer un Colegio de Humanidades bajo el título de Instituto Literario Jaquense, con arreglo a las bases y condiciones que se marcan en el R. Decreto de 12 de agosto de 1838, y, habiendo acreditado tener la edad de veinticinco años cumplidos y ser de buena conducta moral y política, así como la casa en la que ha colocado el establecimiento ser también un edificio capaz y ventilado, sin que ofrezca inconveniente que pueda perjudicar a la salud de los alumnos, ni otro alguno que impida su instalación en el referido sitio, habiendo sido al efecto visitado por el Sr. Presidente de esta Corporación; se acordó concederle la correspondiente licencia, en la parte que concierne a este Ayuntamiento, para la instalación del citado Instituto. Y para que pueda hacerlo constar a la Universidad donde haya de incorporarse como tal Director, doy la presente que firmo en Jaca a veinte de septiembre de 1841".

20. *Ibidem*, p. 19: La certificación fue la que sigue:

"D. Antonio Fuentes, Director del Instituto Literario Isabel Segunda de esta ciudad de Jaca,

Certifico: Que D. Salvador Beritens, D. Juan Beritens, D. Basilio Gomá, D. Faustino Faci y D. José M.^a Asensi fueron matriculados de primer año, y D. Manuel Asensi y D. José Laplana para segundo de Filosofía en este establecimiento incorporado a la Universidad de Huesca, a tiempo oportuno, y que han estudiado con arreglo al plan de estudios vigente las materias correspondientes a sus respectivas asignaturas con exactitud y aprovechamiento, hasta el día de ayer en que, por disposición de la autoridad fui arrestado y debo marchar de esta ciudad; y como por dicha razón no es dable la continuación del Instituto ni la realización de los exámenes de dichos cursos, según la ley, doy el presente que firmo en el Castillo de Jaca a veintidós de mayo de mil ochocientos cuarentaidos".

Rector Sichar comunicó a la Dirección General de Estudios el cese del Colegio de Humanidades; en su respuesta el vicesecretario de la Dirección, Pedro Guillén, consideró adecuadas las disposiciones tomadas respecto de los alumnos que estudiaban en el Colegio²¹.

Para el año escolar 1842-43, Antonio Aquilué, Bachiller en Filosofía y Teología (y quien en el curso 41-42 había ocupado como sustituto la Cátedra de Rudimentos de Latinidad de la Sertoriana), solicitó la dirección e incorporación del Instituto de Filosofía de Jaca; junto a la petición, del 13 de octubre de 1842, Aquilué enviaba a Sichar el testimonio expedido por el Ayuntamiento que acreditaba que el Seminario Conciliar de Jaca, destinado para la enseñanza, gozaba de salubridad y condiciones materiales. Aquilué siguió regentando el Instituto en el curso siguiente, y en el último —1844-45— lo hizo Bernardo Larrosa, abogado y catedrático²².

El Plan de Estudios observado por los tres Institutos Literarios de Huesca se ajustó al Arreglo Provisional de Estudios del 26 de octubre de 1836 (inserto en la "Gaceta de Madrid" del 6 de noviembre de ese año); el artículo 45 de dicho Plan facultaba al catedrático para elegir a su arbitrio el autor o autores de los textos, o incluso para no elegir ninguno; en estos Institutos se estudiaron los mismos autores y asignaturas y, en definitiva, se siguió el Plan de la Universidad de Huesca de la cual dependían. Consultado el Rector de la Sertoriana por el Di-

El Director no nombra a otros tres alumnos que figuran en la lista de matriculados para este año (*Ibidem*, p. 7): Atanasio Torres y Rómulo Varleta, de primero y Julián Fuentes, de segundo.

21. A.H.P.H. Fondo Univ. Libro 75; Cuadernillo referente al Instituto de Jaca en el curso 41-42; pp. 15, 16, 17, 18, 18^v y 19.

Poco antes de que todo esto ocurriera, el dos de mayo de este año (y quizá en un intento de huir, de cambiar de localidad), el supuesto Antonio Fuentes había comunicado al Rector Sichar que el Instituto de Jaca, conservando su denominación de Isabel II, se trasladaba a Pamplona "en virtud de contrata celebrada con el M.I. Ayuntamiento Constitucional de la misma y después de haberlo puesto en conocimiento del Gobierno", y que debía comparecer indispensablemente en aquella ciudad para "organizar el establecimiento" y presenciar, el 1 de julio, las oposiciones de los catedráticos que habrían de ingresar en el Instituto. El Director preguntaba también al Rector si podía examinar, ya, a los alumnos y si, una vez trasladado el Instituto a Pamplona, seguiría agregado a la Sertoriana. En su respuesta, del 5 de mayo, Sichar expuso que los alumnos no podían ser examinados con tal antelación y que deberían acabar el curso en la Universidad de Huesca; en cuanto a si el Instituto quedaría o no incorporado a la Sertoriana, una vez trasladado a Pamplona, manifestó que debería observarse lo prescrito por la R.O. de agosto de 1838, que prevenía la incorporación a la Universidad más inmediata (*Ibidem*, pp. 13, 13^v y 14). Por supuesto el traslado quedó sin efecto.

22. *Ibidem*; cuadernillo para el curso 1842-43, pp. 3 y 3^v.

rector del Instituto de Jaca (en oficio del 30 de septiembre de 1841) sobre los libros seguidos para Filosofía, relacionó los que habían sido utilizados durante el curso anterior, aclarando que era facultativa, y aún sin determinar, la elección para el presente. Seguramente se siguieron en Jaca estos mismos textos reseñados por Sichar para el curso 1840-41; dichos textos fueron: en "1.º de Filosofía el *Lacroix* y el *Lafuente* para las dos lecciones, y para Física Experimental el *Nollet*"; en 2.º, en las lecciones de hora y media el *Libes* y en las de hora *Baldinoti* y *Locke*; para los de tercer año, en las lecciones de hora y media *Jacquier* y *Duchesme*, traducido por Isla, y para Literatura se consultó el *Abate Andrés*²³. El que el texto de *Jacquier* aparezca entre los relacionados por Jorge Sichar no puede dejar de sorprendernos puesto que este autor ya había sido excluido del Plan de estudios de la Universidad de Huesca de 1836-37²⁴, ya que seguía anclado en una filosofía escolástica ajena al estudio de la realidad comenzado por la ciencia moderna; también el *Baldinoti* era reflejo de un sensualismo escolástico; afortunadamente junto a estos textos trasnochados se proponían otros de intención científica y renovadora como el *Lafuente*, *Nollet*, *Lacroix* o *Locke* (pensemos que adoptar este último autor supuso una incipiente voluntad de apertura hacia el empirismo inglés).

El cuadro siguiente presenta el número de alumnos matriculados y sus calificaciones a lo largo de los cuatro cursos de vida del Instituto jaqués²⁵.

La mayoría de los estudiantes eran de Jaca (4, 10, 7 y 17 en cada uno de los cuatro años escolares respectivamente; en cuanto a los demás, curiosamente, sólo hubo dos de la zona jacetana— de Javierrelatre y Yebra— y los otros procedían de lugares más lejanos (Cejín —Murcia—, Ferrol, Avila, Espinareda —León—, Madrid, Plasencia, Villafranca —Pamplona— y Zaragoza)²⁶. En el último año escolar casi todos los alumnos fueron de Jaca (17 del total de 19; estos 17 eran todos de los cursos primero y segundo); en este momento el área de influencia del Instituto se había limitado a su propio entorno.

23. *Ibidem*; cuadernillo para el curso 1841-42, pp. 5, 5^v y 6.

24. Puede leerse este Plan de estudios en A.H.P.H.; Fondo Univ. Legajo 90; s.f.

25. A.H.P.H. Fondo Univ. Libro 73; cuadernillos referentes al Instituto de Jaca en los cursos académicos 41-42 (p. 7), 42-43 (pp. 6, 7, 15, 15^v), 43-44 (pp. 3, 3^v, 31) y 44-45 (pp. 3, 3^v y 45).

26. En el curso 1841-42 se matricularon cuatro escolares de Jaca, dos de Cejín y uno de cada una de estas localidades: Madrid, Ferrol, Espinareda y

Año académico	Nº Matricul.	Fecha formaliz. Matricul.	Fecha acta calif. final	Calificaciones		
				1ª Filosofía	2ª Filosofía	3ª Filosofía
	<u>1º</u> <u>2º</u> <u>3º</u> <u>Total</u>			<u>Aprob.</u> <u>Notable.</u> <u>Aprov.</u>	<u>Aprob.</u> <u>Not.</u> <u>Apr.</u>	<u>Aprob.</u> <u>Not.</u> <u>Aprov.</u>
1.841-42	7 13 10	8 a 30 X-1841				
1.842-43	8 17 13 18	29 a 31 X-42	10-6 43	6 2	3 3	2 1
1.843-44	2 7 5 14	6 a 31 X-1843	5-6 44	2 -	6 -	3 -
1.844-45	11 2 6 19		4-6 45	11 -	2 -	6 -

Instituto de las Escuelas Pías de Tamarite.

El 31 de octubre de 1840, D. Pedro Crespo, Director del Colegio de Escolapios de Tamarite, solicitó la incorporación a la Sertoriana de los alumnos que habrían de cursar Filosofía en ese centro a partir del curso 40-41; al mismo tiempo pedía ser inscrito como Director del Instituto Literario.

En su expediente, Crespo expresaba que el establecimiento cumplía los requisitos previstos en los artículos 2.º y 3.º de la R.O. de 1838, ya que en él se estudiaba desde antiguo (el Colegio de las Escuelas Pías fue fundado en 1740) “primeras letras, Gramática castellana y latina, con lo demás que se enseña en los Colegios de los Escolapios del Reino, habiéndose cursado en los años 1821, 1822 y 1823, Filosofía bajo la dirección del exponente, según contrata con ese Ayuntamiento, e incorporado sus cursos en las universidades”²⁷. En la misma instancia

Avila (siete de ellos eran de primero y tres de segundo, ninguno de tercero). En el curso siguiente fueron diez alumnos de Jaca y uno de cada una de estas localidades: Plasencia, Zaragoza, Cejín, Avila, Ferrol, Villafranca, Salvatierra y Cartagena. Para el año escolar 1843-44 se inscribieron siete colegiales de Jaca, nuevamente los cinco de Zaragoza, Cejín, Avila, Ferrol y Plasencia y, además, uno de Yebra y otro de Javierrelatre. En el último curso fueron diecisiete alumnos de Jaca, uno de Plasencia y otro de Zaragoza; todos los de primero y segundo eran de Jaca.

27. A.H.P.H. Fondo Univ. Libro 73; cuadernillo referente al Instituto de Tamarite en el curso 40-41, pp. 2 y 5. Transcribimos la instancia que Pedro Crespo dirigió al Rector de la Sertoriana:

“D. Pedro Crespo, Director del Colegio de Escolapios de la presente villa de Tamarite de Litera, a V.S. con la debida consideración hace presente: Que hace muchos años se halla constituido este establecimiento, en el que constantemente se han estudiado primeras letras, Gramática castellana y latina con lo demás que se enseña en los colegios de los Escolapios del Reino, habiéndose cursado en los años 1821, 1822 y 1823 Filosofía, bajo la dirección del exponente, según contrata con este Ayuntamiento, e incorporado sus cursos en las universidades. En vista pues de que con aquellos extremos se hallan llenos los requisitos prevenidos en los artículos 2.º y 3.º de la R.O. de 12-VIII-1838, de que esta villa reportará una notoria ventaja si se continúa cursando la Filosofía en este establecimiento, y de que en el propio exponente concurren las circunstancias que apetece dicha R.O., cual todo se evidencia de la certificación del Ayuntamiento que acompaña, y deseando que los cursantes de aquélla en este colegio, a los que ofrece enseñar bajo su dirección y la de maestros idóneos y capaces por el mismo método y autores que en esa Universidad, gocen del beneficio de incorporación en ella, acompaña para el próximo curso, lista expresiva de los mismos conforme al artículo 7 de la propia R.O. y llenando el contexto del 6.º.

A V.S. suplica se sirva inscribirle como tal Director del expresado establecimiento literario y haber por recibida la lista de los discípulos inscritos para el presente año escolar en los respectivos cursos de Filosofía que en la misma se especifican, para que con ello puedan dis-

Crespo notificaba que se seguirían los autores y método de la Universidad de Huesca (para la primera enseñanza se observaron los textos aprobados para todos los colegios de Escuelas Pías), y adjuntaba, conforme al artículo 7 de la citada R.O., la relación de alumnos que deberían quedar incorporados y la conformidad y certificación del Ayuntamiento de Tamarite²⁸.

El Instituto literario de Tamarite inició su andadura un año antes que los de Jaca y Barbastro, pero sólo pervivió dos cursos (1840-41 y 41-42). En el primero de ellos el importe de todo lo recogido por el establecimiento fue de 352 rs. v., único dato que tenemos referente a cuentas. El Instituto debió cerrar sus puertas a causa del poco número de alumnos y de la dificultad para financiarse.

Los profesores de este Colegio de Humanidades, además del Doctor Pedro Crespo, catedrático de Filosofía, fueron, Tomás Lop, profesor de Latinidad, y Vicente Lajusticia y Roque Aznar, profesores de primera enseñanza. Las materias que se impartieron fueron Filosofía y Gramática y todo lo referente a la primera enseñanza.

El número de alumnos fue muy limitado, 6 y 7 respectivamente en cada uno de los dos cursos escolares, y su área de procedencia se redujo a la Litera, a excepción de dos escolares, uno de Cejín —Murcia— y otro de Castillo de Fañanás —Arciprestazgo de Ager—, domiciliado en Tamarite de Litera.

frutar del beneficio de incorporación que les concede la precitada R.O.; con lo que les dispensará, como al suplicante, gracia que no dudan alcanzar de V.S. Tamarite de Litera, octubre 31 de 1840”.

28. *Ibidem*; p. 4. El certificado del Ayuntamiento fue éste:

“Certifico: Que en el año 1740 se estableció en esta villa el Colegio de Escuelas Pías que hoy día existe en ella. Que su local y sitio es hábil y capaz y no ofrece inconvenientes que puedan perjudicar a la salud de los alumnos, ni otro alguno que repugne su continuación en el mismo local.

Que en el expresado establecimiento se han cursado Humanidades desde su instalación, y que, al tiempo de ella, entre otro de los pactos, se estipuló hubiera de cursarse Filosofía, siempre que el Ayuntamiento lo tuviera por conveniente; lo cual así se ha cumplido en diferentes épocas y bajo la dirección de distintos maestros y sus cursos han sido incorporados a las universidades.

Que el actual Director del referido Colegio, D. Pedro Crespo, es mayor de sesenta años de edad y de buena vida y costumbres. Y, últimamente, que es ventajoso a la población se continúe en el mismo establecimiento cursando Filosofía incorporable a la Universidad de Huesca, con arreglo a la R.O. de 12-VIII-1838 (...) Tamarite, cinco de noviembre de mil ochocientos cuarenta”.

La instancia fue rubricada por el alcalde, Rafael Fanlo, y los regidores Antonio Puch, José Villa, Nicolás Carpi y Pedro Bailac.

En el año escolar de 1840-41 se matriculó en primero de Filosofía un alumno de doce años procedente de Cejín (en el siguiente curso pasó al Instituto de Jaca); en segundo curso se inscribió un estudiante de Tamarite de Litera —Diócesis de Lérida—, también de doce años; y en tercero tres de Tamarite y uno de Castillo de Fañanás, de edades comprendidas entre quince y dieciocho años. Sus calificaciones finales fueron de notablemente aprovechado para los dos alumnos de primero y segundo y para tres de tercero, el otro alumno de tercero obtuvo sobresaliente. El acta de calificación final fue rubricada por Pedro Crespo, el 4 de julio de 1841²⁹; los exámenes finales, como en el siguiente curso, se realizaron en el mismo Instituto y no en la Sertoriana —a diferencia de Jaca y Barbastro—, si bien se observaron siempre las normas emanadas de la Universidad.

En el año escolar 41-42 se matriculó en primero de Filosofía un alumno de cada una de estas localidades: Albelda, Alcampel, Estadilla y Tamarite; en segundo se inscribió un alumno de Albelda, y en tercero, uno de Tamarite y otro de Albelda. Los siete formalizaron su matrícula entre el 12 y el 19 de octubre, no conocemos sus calificaciones concretas, aunque sí que fueron examinados el 12, 13 y 14 de julio de 1842 por Pedro Crespo en Tamarite y que todos aprobaron³⁰.

Pocas noticias, sólo las que arriba quedan, podemos aportar acerca de este primer intento de establecer la enseñanza secundaria en la provincia de Huesca. Los Institutos de Barbastro, Jaca y Tamarite nacieron tan pronto como las disposiciones gubernamentales lo permitieron, y lucharon por mantenerse; nuestros pueblos también quisieron respirar esos vientos renovadores que empezaban a modificar el sistema educativo y acogerse a las primeras innovaciones; establecer tres Institutos prácticamente al mismo tiempo, en una provincia poco poblada como la de Huesca, fue un síntoma de inquietud e ilusión. Sin embargo, el desamparo por parte de la administración, y las dificultades político-sociales y económicas de Huesca en el momento, además de la supresión de su Universidad, hicieron inviable la continuidad y mantenimiento de estos establecimientos que se vieron obligados a cesar como Institutos y a continuar su funcionamiento como colegios de enseñanza primaria.

29. A.H.P.H. Fondo Univ. Libro 73; cuadernillos referentes al Instituto de Tamarite de Litera en los cursos 1840-41 (pp. 5 y 8) y 41-42 (pp. 5, 5^v y 8).
30. *Ibidem*, pp. 5, 5^v y 8.